



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 219 2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 20 JUN. 2014

VISTO: El OFICIO N° 473-2014-GRA/GG-ORADM, de fecha 26 de mayo del 2014, Decreto N°3859-GRA/PRE-GG de fecha 29 de mayo del 2014, Decreto N°-6393-GRA/GG-ORADM de fecha 30 de mayo del 2014, Decreto N° 4794-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 30 de mayo del 2014 y Decreto N°1209-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL del 30 de mayo del 2014; y

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, , los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Abastecimiento Y Patrimonio Fiscal, remite la propuesta para conformación de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, encargados de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA META 0178: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES HUAMANGA - AYACUCHO";

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de de los miembro del Comité Especial Ad Hoc;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;



Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del **COMITÉ ESPECIAL AD HOC**, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Proceso de Selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA META 0178: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES HUAMANGA - AYACUCHO"**, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

MIEMBROS TITULARES			
N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	C.P.C. MARCO ANTONIO NUÑEZ CHAVEZ	80442043	PRESIDENTE
02	ING. JANUS IZARRA BARROS	28575778	MIEMBRO
03	C.P.C. JOSE ROBERTO CAPCHA CARDENAS	41901234	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE			
N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	SRA. MARTA QUISPE GOMEZ	28215424	PRESIDENTE
02	SR. MARINO LOZANO MELGAR	28202097	MIEMBRO
03	SR. ANTONIO TEOFILO QUICHCA MEDINA	28202008	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

ABOG. MILAGRO TORRES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

Lic. Adm. Zomeli F. Valladares Rodríguez
GERENTE

